



**DECLARA EL INICIO DEL PERÍODO DE POSTULACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSUMO RESPONSABLE “SELLO AZUL”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 02484/2022**

**VALPARAÍSO, 28/ 11/ 2022**

**VISTOS:**

La resolución exenta N° 227 de 21 de abril de 2022, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que Aprueba el Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”; la resolución exenta N°1157 de 02 de junio de 2022, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que aprueba el Formulario para postular al Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”; el D.F.L. N° 5 de 1983 del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 de 1991 del referido Ministerio; la Ley N° 19.880, que Establece Bases del Procedimiento que rige a los Actos de la Administración del Estado y la resolución exenta N° 7 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, es un deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del D.F.L. N° 5 de 1983, citado en vistos, corresponde al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante “el Servicio”), ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, con la finalidad de incentivar el cumplimiento de la normativa pesquera a través del consumo de recursos y productos hidrobiológicos con origen legal, el Servicio creó el Programa de Consumo Responsable “Sello Azul” el cual busca involucrar a la ciudadanía en el cuidado de dichos recursos, mediante la resolución exenta N° 227 de 2020, citada en vistos.

Que, asimismo, la Subdirección de Pesquerías habilitó un formulario que se encuentra disponible en el sitio de dominio electrónico del Servicio aprobado por la resolución exenta N° 1157, citada en vistos, para la postulación al Programa “Sello Azul”, por parte de los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos definidos en el numeral 5 del resuelto 1 de la resolución exenta N° 227 de 2020, ya citada.

Que, con el objetivo de dar inicio al proceso de postulación al referido Programa por parte de los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos, la Subdirección de Pesquerías estableció la fecha de inicio del proceso de postulación al Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”, período que será aprobado en lo resolutivo del presente acto.

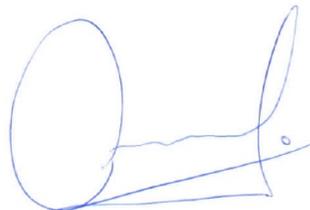
**RESUELVO:**

1.- DECLÁRASE el inicio del proceso de postulación para los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos definidos en el numeral 5 del resuelto 1 de la resolución exenta N° 227 de 2020 para el Programa de Consumo Responsable “Sello Azul” desde del **1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

2 .- DIFÚNDASE la presente resolución por los medios y canales institucionales que corresponda.

3.- TÉNGASE PRESENTE que esta resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO COMPLETO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



**FERNANDO NARANJO GATICA**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

JFO/PCE/FRM

Distribución:

Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera  
Subdirección Jurídica  
Departamento de Pesca Artesanal



Código: 1669667632324 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>